FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. 4

Bogotá D.C., mayo de 2021

1. CONTRATISTA	Cristian David Ibarra Sánchez CC. 1.049.604.682 de Tunja, Boyaca. Colombiano Cra 1F N.35-86 ENTRE PARQUE de TUNJA. Celular: 3212025277 E-mail de contacto:abogadoibarrasanchez@gmail.com
2. SUPERVISOR	Mauricio Diez Morales Oficial Justicia Transicional y/o quien haga sus veces Resolución N. 00000205 del 19 de enero de 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	500-CENACPERSONAL-2021 Fecha de suscripción:8/2/21
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 12-46-101045211 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 10 de febrero de 2021 Aprobado por Cr Ligia Maldonado Cardeño
5. CRP	No. CDP 5421 del 6/02/2021 - CRP: 44821 Fecha expedición:11/02/2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto Fuente: Nación Recurso: Recursos Corrientes Valor: 66.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de febrero de 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRIA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Análisis comparativo de antecedentes estructuración responsabilidad del mando en la legislación nacional, así como, su incorporación al Acto Legislativo No. 01 de 04 de abril de 2017, y el Estatuto de Roma, desde la perspectiva para miembros de Fuerza Pública y grupos al margen de la ley.. 2. Realizar las denuncias penales y/o acciones constitucionales, para que sean instauradas por el Comandante del Ejército Nacional, por acciones que afecten de manera deliberada y falsa la imagen institucional. 3. Realizar boletines mensuales que desarrollen la responsabilidad penal a la luz de la Jurisdicción Especial. para la Paz, con fundamento en las decisiones adoptadas en ella. 4. Analizar las resoluciones de conclusiones que emita la Jurisdicción Especial para la Paz y el informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, proponiendo recomendaciones en cada una de sus jurisdicciones. 5. Realizar el análisis mensual de por los menos tres decisiones del Tribunal para la Paz, en temas de impacto para el Ejército Nacional, con proyección de recomendaciones y acciones a que haya lugar, para construir documentos de difusión a las unidades militares del Ejército Nacional. 6. Análisis antecedentes estructuración, formas de reparación para agentes del Estado en sede de la Jurisdicción Especial para la Paz. 7. Asesorar a los militares y sus familias que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como

	parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos 8. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Aminista e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de aministias en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder aministía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 9. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 10. Presentar cinco propuestas de proyectos para desarrollar Trabajos, Obras y Acciones con Sentido Reparador por parte de los agentes del Estado miembros de la Fuerza Pública, acordes con los lineamientos establecidos por la JEP a tal efecto. 11. Realizar boletines informativos mensuales de decisiones de impacto para el Ejército Nacional respecto a formas de reparación en la Jurisdicción Ordinaria y Jurisdicción Especial para la Paz. 12. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 13. Las demás que se deriven de la obligación principal. 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. 2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5- El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	Mayo 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: Análisis comparativo de antecedentes estructuración responsabilidad del mando en la legislación nacional, así como, su incorporación al Acto Legislativo No. 01 de 04 de abril de 2017, y el Estatuto de Roma, desde la perspectiva para miembros de Fuerza Publica y grupos al margen de la ley.

TIPO DE DOCUMENTO: Realización de flujograma de la ley 906 de 2004 actual código de procedimiento penal, donde indica todas las etapas procesales y el paso a paso desde la investigación hasta el juicio oral.	No. DE RADICADO: El documento fue remitido por vía de correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	ASUNTO: La creación del flujograma y organización de las etapas procesales del sistema penal acusatorio.
TIPO DE DOCUMENTO: Análisis de tres proyectos de ley que cursan actualmente en el Congreso de la República, que inciden directamente en los miembros del Ejército Nacional	No. DE RADICADO: El documento fue remitido por vía de correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	ASUNTO: Análisis de proyectos de ley encaminados a derogar la Ley Estatutaria de la JEP, Crear el tipo penal Paramilitarismo y concesión de libertad condicionada a miembros de la fuerza pública.

Obligación No. 2: Realizar las denuncias penales y/o acciones constitucionales, para que sean instauradas por el Comandante del Ejército Nacional, por acciones que afecten de manera deliberada y falsa la imagen institucional. .

TIPO DE DOCUMENTO: Elaboración de tres denuncias penales bajo el formato que utiliza el Departamento Jurídico Integral, contra Anonymus, Alexander Chala Saénz y Luis valencia; sin embargo, se señala en las denuncias indeterminados. Por hechos establecidos en la red Social Twitter dañando el buen nombre del ejercito.	No. DE RADICADO: El documento fue remitido por vía de correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	ASUNTO: Elaboración de tres denuncias penales de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones efectuadas por profesionales en comunicación y teniendo en cuenta los asuntos de interés para el Ejercito Nacional.

Obligación No. 3: Realizar boletines mensuales que desarrollen la responsabilidad penal a la luz de la Jurisdicción Especial para la Paz, con fundamento en las decisiones adoptadas en ella.

TIPO DE DOCUMENTO: Elaboración de un boletín bajo el formato que utiliza el Departamento Jurídico Integral, señalando las más recientes acciones sobre participación de las víctimas ante la Jurisdicción Especial de Paz.	No. DE RADICADO: El documento fue remitido por vía de correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	ASUNTO: Elaboración de ficha de Boletín de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones efectuadas por profesionales en comunicación y teniendo en cuenta los asuntos de interés para el Ejercito Nacional.
TIPO DE DOCUMENTO: Elaboración de un boletín bajo el formato que utiliza el Departamento Jurídico Integral, señalando las más recientes acciones sobre participación de las víctimas ante la Jurisdicción Especial de Paz.	No. DE RADICADO: El documento fue remitido por vía de correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	ASUNTO: Elaboración de ficha de Boletín de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones efectuadas por profesionales en comunicación y teniendo en cuenta los asuntos de interés para el Ejercito Nacional.

Obligación No. 4: Analizar las resoluciones de conclusiones que emita la Jurisdicción Especial para la Paz y el informe final de la Comisión